MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

RESOLUCIÓN I.M. Nº 90/2023

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ DE LA FIRMA "COPETROL CENTRO" CON RUC N° 298358-3, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID: 423.526

Itacurubí de la Cordillera, 17 de febrero de 2023.

VISTA: La Licitación Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera", ID 423.526.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 17 de febrero de 2023, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma COPETROL CENTRO de Benicio Santacruz Martínez con RUC 298.358-3, ----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar la Licitación por Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la municipalidad de Itacurubí de la Cordillera", ID 423.526**"**, a Benicio Santacruz Martínez de la firma COPETROL CENTRO con RUC N° 298358-3, cuyo monto es de Gs. 189.500.000 (guaraníes ciento ochenta y nueve millones quinientos mil).

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	11.960	10.500	125.580.000
2	Nafta Ron 95	Litros	5.400	8.300	44.820.000
3	Lubricantes para vehículo. Aceite de motor	Litros	330	28.000	9.240.000
4	Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico- 68de 20L.	UNIDAD	17	580.000	9.860.000
TOTAL					**189.500.000**

La adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad.----------

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con Benicio Santacruz Martínez de COPETROL CENTRO con RUC N° 298358-3, cuyo monto es de Gs 189.500.000 (guaraníes ciento ochenta y nueve millones quinientos mil)----------

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Ing. Rubén Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

DECLARACION JURADA

Yo Abg. Willian Mariano López Mora, Intendente Municipal, con C.I.Nº 2.960.616 representante legal de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, manifiesto que se ha procedido a la realización del acto de apertura un solo oferente amparado en la Ley Nº 2051/2003 en su Art. 34 inciso c) que expresa ... *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*----

Al respecto, debido a la urgencia que representa contar con los bienes solicitados a través de la presente licitación para cubrir las necesidades básicas de la ciudad correspondientes a los trabajos de limpieza, y más aún por alta necesidad de preparación de suelo para la producción agrícola, que se realiza con el tractor agrícola de la institución municipal.

Teniendo en cuenta lo mencionado, postergar el proceso ocasionaría perdidas para la ciudadanía.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
C.I.Nº 2.960.616
Intendente Municipal